que les tocare el dia señalado an de quedar exonerados de dar gente
en todo el dicho año de mil seiscientos quarenta y nueve y releuados de dar
la que les corresponde con esta calidad cumpliendo con su obligacion y repar-
timiento hara fin de pero aquellos que no vbieren puesto la gente
en deposito el dia referido se ha de entender haver elegido
dar la gente en especie de tal manera que despues no a de quedar
a su elecion el dinero ni se les a de admitir otro plazo haziendo le
notorio que precisamente se an de tener dentro de la gente
el dia que se les señalare y teniendo entendido que la
gente se a de buscar para este effecto entre todos los que estu-
bieren alistados en los padrones sin exception de ninguno aunque sea
official del consejo ni otro qualquier previlegiado y no se a de poder
admitir sostituto a ninguno que le tocare la suerte para que vaya
en su lugar sino que a de salir precisamente por su persona
y si faltare alguno o algunos de [illegible] a de el
que se a de cumplir en su lugar de [illegible] que fueren mas
a proposito para la guerra exceptando cavalleros de auito e hijosdalgo
notorios aunque sean officiales del [illegible] y porque conforme
a lo referido an de entrar en suerte todos los previlegiados
conviene que el dicho officio tenga los ministros necesarios para el
exercicio de su jurisdicion declaro que en cada lugar
an de quedar reservados de [illegible] entrar en suerte dos
dos familiares y dos en los de a mil vecinos y en las ciu-
dades de a dos mil vecinos quatro y estos an de ser los mas
antiguos y no an de poder ser quintados ni [illegible] para [illegible]
escusar ni obligados a contribuir para esta causa y para
el effecto de todo lo referido por la satisfacion que tengo
de vos con que [illegible] por de mi servicio os elegir y
nombrar como en virtud de la presente os elijo y nombro
para que en la [illegible] de los partidos de caravaca chinchi-
lla [illegible] villas del marquesado de villena [illegible]
de [illegible] quatrocientos y sesenta y siete infantes que an de salir
[illegible] con los que corresponden al respecto de los ocho mill
hombres que se an considerado an de dar las [illegible] provincias para la
campaña referida del año que viene del dinero que pertenecie-
re a los lugares comprehendidos en dichos partidos si eligieren
el medio de los setenta y dos escudos por cada soldado advirtiendo
que en este no a de [illegible] effectivo el dinero o gente el dicho numero
de quatrocientos y sesenta y siete infantes y para que podais
entender en todo lo contenido en esta mi cedula en la forma
que tubieredes por mas conveniente y para su obligacion [illegible] conmi-
sion os concedo tan amplia facultad jurisdicion y autoridad
como es necesario sin limitacion alguna inhibiendo y dando por
inhibidos del conocimiento de lo contenido en esta mi cedula